

el solo fin , de que logre llegar dignamente à los pies del Rey, à quien se dedica , le pongo en manos de V. S. I. que ofenderia gravissimamente la autoridad Real , si creiesse mas eficaz , y poderoso para contener los espiritus zoilos , el nombre de V. S. I. que el de su Magestad , que está à la frente del Discurso.

No buscando, pues , la mediacion de V. S. I. en esta Obra, para que la ampare con su favor , la honre con su nombre , y defienda con su autoridad : pues todo esto me debo prometer mas cumplidamente de la poderosa proteccion de su Magestad, por cuios derechos , y en honor , y gloria de esta Corona , la he trabajado con tanto afan , y desvelo ; viene à ser ingeniosa traza del profundo reconocimiento , que consagro à V. S. I. el buscarle por Mediador, y Padrino del Discurso: pues, no offando yo ponerle por mi mano à los pies de su Magestad , por no padecer aquella conturbacion , que sensiblemente infunde en los vassallos, la presencial siempre adorable Magestad del Soberano ; he elegido la grata intercesion de V. S. I. para que cubierta con su autoridad esta Víctima , ni se haga despreciable por su Autor en los oídos de su Magestad , vna materia tan funtuosa , y estimable por su objeto ; ni carezca de aquel particular merito, que pone en el sacrificio la personal virtud del Ofrente.

Si la discreta , aunque superficial Gentilidad creió , que los supremos Dioses , no dexaban obligarse , sino del ruego de sus Deidades Tutelares , por cuiã rãzon imploravan el auxilio de estas , en las primeras invocaciones de los Ritos , para que por su medio la Soberana Magestad, que deseaban propicia , inclinasse sus oídos à la rendida suplica , antes que el religioso culto , inmollasse en las sagrientas aras el palpitante sacrificio: nadie estrañará , que yo, que reconozco, como verdad en V. S. I. lo que la Gentilidad en sus Tutelares , le ofezca las primeras voces de mi estudio , que con titulo de *Víctima Legal*, consagro con el corazon , al vnico Monarca , que registra la luminosa antorcha del Sol , confiando deber al acierto del conducto , el que se miren conformes su inmensurable grandeza, y la pequenez de mi ofrenda , que solo tiene de grande, ceder en obsequio del Maximo entre los Filipos , nuestro venerado Dueño, à cuios Reales pies , me pareciera , que volvia desairado de las

re-

remotas Provincias à que fui destinado , sin alguna prueba de mi fatiga en su servicio.

Si Mecenas hizo celebre à la posteridad su nombre , en las delicadas Plumãs de Virgilio , Horacio , y otros, por favorecedor de sus buenas letras; con quanta mas rãzon, aunque con menos fortuna, por no haver ingenio que los iguale , debe encomendarse à la eternidad el de V. S. I. en cuiõ apacible sereno semblante , tantas vezes quedò desarmado el ceño de la desgracia de muchos virtuosos desvalidos , que apelando al Tribunal de su noble corazon , fragua de ardentissima caridad , lograron redimirse de los desconuelos de vivir desconocidos, porque el merito de olvidado , solo para si le ha querido V. S. I. que anhelando las felizidades del retiro , vivia para todos en la liberalidad, y focorro de los necesitados , y negado asimismo, como en su centro , todo en la contemplacion de la Doctrina del mejor Maestro, hasta que amaneciendo en nuestro Oriente, la luz de *Isabel*, Astro mas luciente del Cielo de *Parma* , resplandeciò el fondo , doctrina , virtud , prudencia , y humildad, que V. S. I. procuraba ocultar con su propio desprecio , no siendo esta la vez primera , que debe España al fausto nombre de *Isabel* , sacar del retiro vn Ministro , en quien como ahora en V. S. I. estrivò su conservacion.

Hallòse V. S. I. sorprendido del assombro de verse nombrado para guia de sus reales virtudes , y como si para solo V. S. I. se huviesse escrito la Seccion XI. de la mejor Corte , en la exhortacion à los hombres de Dios , leiò V. S. I. las cargas del cargo , en que la Providencia Divina colocò su merito : *Què gusto (reflexionava) puedo tener , viendome como el pez fuera de su elemento , sacado del seno de su madre , quitado de las dulzuras de la soledad , para ser mirado de los Principes , y Grandes, embidiado de los pequeños , espiado de los iguales , calumniado de los malos , corrido de los importunos , perseguido de los violentos, y sitiado de los salteadores del beneficio? Què alegria puedo tener en ver las vanidades que he renunciado , las cosas del Mundo que he detestado , tantas conferencias con las grandes luzes de los passados siglos , tantas lecciones , y loables exercicios por desposarme con la servidumbre , sin tener siquiera vn momento para mi? Pero Dios , à quien toca el consuelo de los que se sacrifican zelosos , por la honra de su Nombre, y de los Principes à quienes sirven , ha fortalecido con sus dones , y virtudes , los temores de V. S. I. y premiado por la indeficiente voca de su Vicario , sus merecimientos , elevando su persona al Coro de los Arzobispos , para que con el esmalte de esta Sagrada*

Dig-

Dignidad, sea lustre de su Santa Iglesia, quando V. S. I. no pensava, sino en su abatimiento; pero quien habita los suntuosos Alcazares de los Reies, que sea humilde, sino quien como V. S. I. contempla tan transitorias las honras, y tan percederas las mercedes? San Bernardo, en la *Homil. 4. super Missus est*, dize: *Non magnum est esse humilem in abiectioe, magna quidem, & rara virtus est humilitas honorata.* Humildad en los Palacios, donde aun lo inanimado es soberbio! Humildad entre las Purpuras, afabilidad, y humanidad debaxo de los dorados techos de los Principes! Esta si que es virtud, que debe llamarse heroyca, pues reside en el elevado à las gloriosas elaciones de primero, y en el que llegó à la cumbre de la general estimacion, que el que sea virtuoso, y humilde el no conocido por las obscuridades de la ignorancia, ò por otro de tantos accidentes, à que està sujeta la humana naturaleza, aunque es virtud, no es grande; porque le falta la oposicion, y contrariedad que la exalta al grado de superior.

Discurriré con la misma brevedad, por todas las demás prendas heredadas, y adquiridas, que adornan à V. S. I. si no temiera, que aun de lo dicho estè ya sonrojada su modestia: por cuiu causa, renovando mi fiel rendida veneracion à V. S. I. conluio con lo que de si confiesa el Chrysostomo, hablando de San Ignacio: *Deterretur animus, ac perturbatur, dum in tanta, quæ nos undiquè, circumfluit laudum copia, hæsitat quid primum, quid secundum, quid tertium dicere aggrediamur;* y por esto Poncio, hablando de San Cypriano, me dexa disculpado; porque si mi silencio no fuere credito de lo que à V. S. I. se debe, nunca parecerà defecto de su merito, sino efecto de mi ignorancia: *Quidquid minus dixerò, minus enim dicam, necesse est ignorantie meæ potius, quam illius gloriæ derogetur.*

Nuestro Señor prospere la vida de V. S. I. para ornamento de su Iglesia, y felicidad mia, los muchos años que he menester.

ILL^{mo}. SEÑOR

B. L. M. de V. S. I.

su mas obligado, y reconocido servidor,

D. Antonio Joseph Alvarez
de Abreu.

APRO-

CENSURA DEL Rmo. P. Fr. ANTONIO Sarmiento, de la Orden de S. Benito, Maestro General de su Religion, Abad que ha sido del Real Monasterio de San Julian de Samos, Definidor Mayor, y General de la Congregacion de San Benito de España, è Inglaterra, Theologo de su Magestad, en la Real Junta de la Concepcion, y Examinador Synodal de el Arzobispado de Toledo, &c.

POR Remision del señor Doctor Don Christoval Damasio, Canonigo de la Iglesia Colegial de Valparaiso, extramuros de Granada, Inquisidor Ordinario de Corte, y Vicario de la Villa de Madrid, debo dàr mi dictamen, sobre la *Victima Real Legal*, &c. que pretende dàr à luz Don Antonio Joseph Alvarez de Abreu, Alcalde Visitador del Comercio, entre Castilla, y las Indias, &c.

En esta Obra hallo igualmente plausible la doctrina, que el intento. La doctrina es copiosa, escogida, bien aplicada. El intento noble, y elevado, como hijo legitimo de la fineza lealtad del Autor. Pluma igualmente fecunda, que facunda, cabando en las profundas minas de las Leies, presenta à su Principe nuevos tesoros. Colón serà eternamente celebrado, porque descubrió las Indias Occidentales: Nuestro Autor debe serlo, porque manifestando à nuestros Reies en la extension de sus Derechos, el acrecentamiento de sus utilidades, descubre nuevas Indias en las mismas Indias descubiertas.

Si es gloria del vassallo adelantar los intereses de su Principe con la fuerza de las Armas; maior es promoverlos con la fuerza de las razones: *Cedant arma togæ.* Entendieron mal aquella inscripcion, esculpida en los cañones de ronce: *Ultima ratio Regum*, los que le dieron el sentido de estàr colocado todo el Derecho de los Principes, en la violencia de las valas. Eflo no fuera ser la vltima razon la Artilleria, sino la vnica. Dizeffe razon vltima de los Reies la de la fuerza, porque hai otra anterior, que es la del Derecho. Las Leies deben ser siempre la vanguardia de las Esquadras. Antes se han de desfrutar los Libros, que se talen los Campos. Fingir en el Rey vna deidad, à quien sea licito todo lo que

